

Río Gallegos, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.932/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 127/2023 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que obra certificado de defunción del padre del agente Julio Sebastián VIVAR e informa la situación de revista del agente involucrado;

QUE asimismo comunica que a partir del día 27 de marzo de 2023 corresponde conceder Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97º: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: d) Por fallecimiento del cónyuge o pariente en primer grado de consanguinidad, DIEZ (10) días;

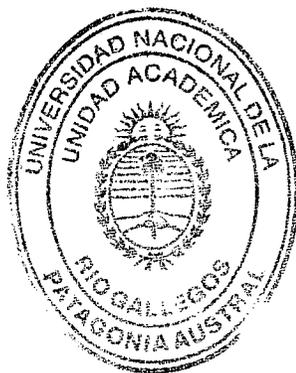
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia Especial por Fallecimiento, al agente Julio Sebastián VIVAR (C.U.I.L. N° 20-26324009-0) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, desde el 27 de marzo al 11 de abril de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG